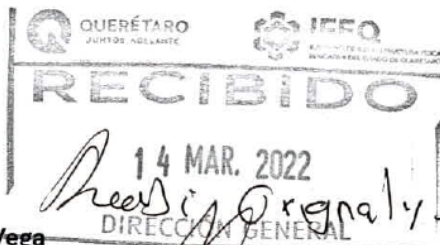




SECTOR: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	HOJA No. 1 de 4
ENTIDAD: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	TIPO DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO TÉCNICA Y FINANCIERA
No. DE AUDITORÍA: 1A18-21	



Secretaría de la Contraloría
 Oficio No. SC/00433/2021
 No. de control ODA0322-7
 Auditoría No. 1A18-21
 Asunto: Informe final de auditoría.
 Santiago de Querétaro, Qro., 11 de marzo de 2022



M.A.C. Arq. Fernando Julio César Orozco Vega
 Director General del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro
 Presente

Presidencia Original y 5 copias
 RECIBE: *[Signature]* HORA: 16:11

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 -primero y segundo párrafo-, 3 -primer párrafo-, 14, 17, 19 -fracción III-, 23 -fracciones II, III, VI y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 3, 5 y 61 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 62 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 1, 4 apartado A -fracción I, inciso I.I- y 7 fracción XI- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y como resultado de la valoración a la información y documentación presentada por la Dirección General del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, mediante el oficio número D.G.112/2022 del 04 de febrero de 2022, en relación con las observaciones determinadas en la auditoría 1A18-21 realizada a las obras financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM potenciado) Escuelas al Cien, ejercicio 2021, realizada al amparo y cumplimiento de la orden de auditoría notificada mediante el oficio número SC/00256/2021 del 11 de octubre de 2021; adjunto al presente se envía el Informe final de auditoría.

Una vez evaluada la información y documentación presentada respecto de la implementación de medidas correctivas y preventivas, para la solventación de las observaciones señaladas en el Informe de resultados que fue notificado mediante el oficio número SC/01170/2021 del 22 de diciembre de 2021, se concluye que la observación 1 (uno) fue solventada, observación 2 (dos) no fue solventada y la recomendación adicional atendida, por lo siguiente:

Observación 1. Conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$442,579.51 (cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y nueve pesos 51/100 m.n.), derivado de la revisión documental e inspección física realizada a la obra con número PEO 20-159, se identificaron diferencias entre lo estimado y lo realmente ejecutado en obra, para los conceptos con clave número CAN11-3: "Suministro y colocación de CANCEL" ..., CAN11-4: "Suministro y colocación de VENTANERIA" ..., 32355: "Mampara estándar modelo 4200 marca sanilock (fijos, divisiones y puertas) ..." y ATP-REJA-M: "Suministro y colocación de reja metálica tipo REJACERO o similar" ...; conceptos pagados en las estimaciones 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho) y 9 (nueve); del resultado de la comparación entre los volúmenes de obra documentados y lo medido físicamente en presencia de la supervisión de la obra, se determinaron diferencias a favor de la empresa contratista, sin existir justificación alguna. No obstante, en el proceso de la auditoría, el IIFEQ realizó acciones ante el contratista y presentó las deductivas por un importe de \$442,579.51 (cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y nueve pesos 51/100 m.n.) correspondientes a los conceptos antes mencionados pagados en la estimación 12, además de la evidencia de la aplicación de penas convencionales (sanción) por un importe de \$25,535.36 (veinticinco mil quinientos treinta y cinco pesos 36/100 m.n.).



SECTOR:	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	HOJA No. 2 de 4
ENTIDAD:	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	TIPO DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO TÉCNICA Y FINANCIERA No. DE AUDITORÍA: 1A18-21

Respecto a la recomendación correctiva, se concluye que **fue solventada**, por lo siguiente:

El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, durante el desarrollo de la auditoría se realizó la deductiva en la estimación 12 (doce) respecto del monto observado por **\$442,579.51** (cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y nueve pesos 51/100 m.n.) y la aplicación de penas convencionales (sanción) por un importe de **\$25,535.36** (veinticinco mil quinientos treinta y cinco pesos 36/100 m.n.), con lo que fue resarcido el daño económico, posteriormente y en atención a los requerimientos establecidos en la respectiva cédula de observaciones, presentó mediante el oficio D.G. 112/2022 del 08 de febrero de 2022 la justificación de los hechos observados, aludiendo a un exceso de trabajo asignado a cada supervisor de obra, con lo que se careció de oportunidad para llevar a cabo una serie de actividades que permitieran tener una orientación principalmente preventiva, rebasando la capacidad de tiempo y precisión, dando lugar a errores involuntarios; no obstante, es importante señalar que la obra aún se encontraba en proceso de ejecución y de conformidad con lo establecido en el artículo 55, tercer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de las diferencias detectadas por el monto referido le fueron aplicadas al contratista las deductivas en la estimación 12 (doce), por lo que ya no se consideraría un pago en exceso; ahora bien, el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro con el objeto de evitar la recurrencia de lo observado realizó la contratación de personal técnico, acción que se considera atinada para robustecer el área de supervisión.

Respecto a la recomendación preventiva, se concluye **atendida**, por lo siguiente:

En atención a la recomendación preventiva, el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, a través del oficio D.G. 112/2022 del 08 de febrero de 2022, presenta la evidencia documental respecto de la implementación de un mecanismo de fortalecimiento a su Jefatura de Supervisión, realizando la contratación de 5 (cinco) supervisores de obra, incrementando de 11 (once) a 16 (dieciséis) su personal, lo que representa una disminución en la carga laboral con la finalidad de llevar a cabo una supervisión más estricta, logrando con ello que no difieran los alcances contratados con lo realmente ejecutado.

Observación 2. Pagos en exceso por un monto de \$20,462.55 (veinte mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 55/100 m.n.), derivado de la revisión física y documental realizada a las obras **PEO 20-198 y PEO 20-197**, se identificaron pagos en exceso en diversos conceptos de obra, toda vez que como resultado de la comparación realizada entre los volúmenes de obra documentados en las estimaciones de obra 2 (dos) y 4 (cuatro), contra lo medido físicamente en presencia de la supervisión de las obras, se identificaron diferencias a favor de las empresas contratistas, sin existir justificación alguna. No obstante, en el proceso de la auditoría, el IIFEQ realizó acciones ante los contratistas y reintegró las cantidades de **\$3,808.72** (tres mil ochocientos ocho pesos 72/100 m.n.) IVA Incluido y **\$16,653.83** (dieciséis mil seiscientos cincuenta y tres pesos 83/100 m.n.) IVA Incluido.

Respecto a la recomendación correctiva, se concluye que **no fue solventada**, por lo siguiente:

Una vez evaluada la información y documentación presentada, este órgano estatal de control determina que con el reintegro realizado por la cantidad de **\$20,462.55** (veinte mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 55/100 m.n.), incluyendo intereses, se resarce el daño al erario público; sin embargo, con los argumentos presentados mediante el oficio D.G. 112/2022 del 08 de febrero de 2022 por el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, no se justifica de manera fundada y motivada la deficiente revisión e indebida autorización y validación del pago de las estimaciones, ya que el volumen del trabajo cobrado no correspondía con lo realmente ejecutado, por lo que la atribución de dichas funciones es claramente acreditable a la Residencia de Obra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 113 -fracciones I y IX-, 130 -fracción I- y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios



SECTOR:	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	HOJA No. 3 de 4
ENTIDAD:	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	TIPO DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO TÉCNICA Y FINANCIERA No. DE AUDITORÍA: 1A18-21

Relacionados con las Mismas, **por tanto no se solventa la observación número 2 (dos), persistiendo las posibles faltas administrativas de los servidores públicos responsables.**

Respecto a la recomendación preventiva, se concluye **atendida**, por lo siguiente:

En atención a la recomendación preventiva, el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, a través del oficio D.G. 112/2022 del 08 de febrero de 2022, presenta la evidencia documental respecto de la implementación de un mecanismo de fortalecimiento a su Jefatura de Supervisión, realizando la contratación de 5 (cinco) supervisores de obra, incrementando de 11 (once) a 16 (dieciséis) su personal, lo que representa una disminución en la carga laboral con la finalidad de llevar a cabo una supervisión más estricta, logrando con ello que no difieran los alcances contratados con lo realmente ejecutado.

Respecto a la recomendación adicional, se concluye **atendida**, por lo siguiente:

Aunado a lo anterior y atendiendo la recomendación adicional realizada a ese organismo, la Dirección General del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, suscribió el memorándum 005/2022 dirigido a la Jefatura de Supervisión del Instituto, exhortándolos a llevar a cabo su trabajo en estricto apego a su función que como supervisores de obra tienen encomendado en términos de lo estipulado en los artículos 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 -fracciones I y IX-, 130 -fracción I- y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 24 del Estatuto Orgánico del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro.

Por lo anterior, le informo que **la observación 2 (dos) que no fue solventada** será turnada al órgano interno de control del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, para que conforme a los artículos 3 -fracción II-, 10 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 -fracción I- y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, en relación con el numeral 38 -fracciones I, II y VII- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, inicie la investigación correspondiente.

Sin otro particular por el momento.

Protesto a Usted mis atenciones

Dr. en D. Oscar García González
Secretario de la Contraloría
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR:	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	HOJA No. 4 de 4
ENTIDAD:	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	TIPO DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO TÉCNICA Y FINANCIERA No. DE AUDITORÍA: 1A18-21

- C.c.p. **Mtro. Sergio Patiño Correa.**- Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.- Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
Lic. Sylvia Adriana Piña Rodríguez.- Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
Arq. José Luis Olvera Rico.- Director de Infraestructura del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
C. Osiel Eduardo López Casas.- Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Expediente/Minutario

SPC/LAM/MTG/JRPR

El presente formato da cumplimiento a lo planteado en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, números 1, 10, 20, 100 y 400.



SECTOR:	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	HOJA No. 1 de 12
ENTIDAD:	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	TIPO DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO TÉCNICA Y FINANCIERA No. DE AUDITORÍA: 1A18-21

INFORME DE AUDITORÍA

Sector	Infraestructura Educativa
Entidad:	Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro (IIFEQ)
Concepto de auditoría:	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM potenciado) Escuelas al Cien
Periodo revisado:	01 de enero al 30 de septiembre de 2021
Fecha compromiso para solventación:	09 de febrero de 2022
Fecha de presentación oficio de respuesta:	08 de febrero de 2022
Fecha de informe final:	11 de marzo de 2022
Subsecretario de la Contraloría:	Mtro. Sergio Patiño Correa
Director:	C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos
Jefe de Departamento de Auditoría Integral:	Ing. Martín Tavares García
Supervisor:	Ing. Jhonny César Vargas Hernández
Auditores:	C.P. Pedro Ríos Caballero Arq. Karina Bautista Negrete Ing. Emmanuel Galindo Vega



SECTOR:	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	TIPO DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO TÉCNICA Y FINANCIERA	HOJA No. 2 de 12
ENTIDAD:	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO		No. DE AUDITORÍA: 1A18-21

ÍNDICE

	Página
I. Antecedentes	3
II. Respuesta a la observación determinada.	6
III. Resultado de la valoración de la documentación.	6
IV. Conclusión.	11



SECTOR:	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	HOJA No. 3 de 12
ENTIDAD:	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	TIPO DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO TÉCNICA Y FINANCIERA No. DE AUDITORÍA: 1A18-21

I. Antecedentes

De conformidad con el Plan Anual de Trabajo y de Control de Auditorías (PATCA), ejercicio 2021, de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y en cumplimiento a la orden de auditoría contenida en el oficio número SC/00256/2021 del 11 de octubre de 2021, se realizó la auditoría 1A18-21, la cual tuvo como objeto constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable de los recursos aprobados al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM potenciado) Escuelas al Cien, ejercicio 2021, determinándose 2 (dos) observaciones.

En las respectivas cédulas de observaciones se detallan las irregularidades determinadas y se indica el fundamento legal vulnerado, estableciendo al efecto recomendaciones de índole correctiva y preventiva, a fin de subsanar las irregularidades detectadas y coadyuvar al óptimo desempeño del área auditada, para cuya solventación se estableció un plazo de 30 (treinta) días hábiles, el cual venció el 09 de febrero de 2022.

Observación 1. Conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$442,579.51 (cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y nueve pesos 51/100 M.N.).

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM Potenciado (Escuelas al CIEN) ejercicio 2021.

Proyecto N° PEO 20-159 "Construcción de Centro de Vinculación Campus Norte en el Instituto Tecnológico de Querétaro, Querétaro, Querétaro", ejecutado mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 21FIFEQ-COPLP-001-001, adjudicado al contratista [REDACTED], por un importe de \$26,786,763.07 (veintiséis millones setecientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y tres pesos 07/100 m.n.) IVA incluido.

De la revisión a las estimaciones 1 (uno) a la 9 (nueve) y de la inspección física realizada el 12 de noviembre del 2021, llevadas a cabo conjuntamente por el Ing. Emmanuel Galindo Vega, personal comisionado por parte de este órgano estatal de control y por el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, el Arq. Víctor Hugo Guerrero López, supervisor de la obra asignado por el IIFEQ en el oficio No. DG 052/2021 del 03 de febrero de 2021, se tiene lo siguiente:

A. Para el concepto CAN11-3: "Suministro y colocación de CANCEL" ..., en las estimaciones 7 (siete) y 8 (ocho), con periodos de ejecución del 01 al 25 de julio 2021 y del 15 de julio al 03 de agosto de 2021, respectivamente, se generó un volumen total de 282.35 m², de los cuales durante la inspección física se constató que no se contaba con 7 piezas que representan un volumen de 107.52 m², que al multiplicarlas por su precio unitario de \$1,869.34 se determinan trabajos no ejecutados por un importe de \$200,991.44 (doscientos mil novecientos noventa y un pesos 44/100 m.n.) sin IVA, los cuales fueron pagados el 17 de septiembre de 2021 y el 26 de octubre de 2021 mediante las pólizas: PE-202109-00063 y PE-202110-00100, respectivamente.

B. Para el concepto CAN11-4: "Suministro y colocación de VENTANERIA" ..., en las estimaciones 6 (seis), 7 (siete) y 8 (ocho), con periodos de ejecución del 16 al 30 de junio de 2021; del 01 al 25 de julio 2021 y del 15 de julio del 2021 al 03 de agosto de 2021, respectivamente, se generó un volumen total de 130.53 m², de los cuales durante la inspección física se constató que no se contaban con 3 piezas que representan un total de 25.11 m², que al multiplicarlas por su precio unitario de \$1,869.34 se determinan trabajos no ejecutados por un importe de \$46,939.13 (cuarenta y seis mil novecientos treinta y nueve pesos 13/100 m.n.) sin IVA, los cuales fueron



SECTOR:	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	HOJA No. 4 de 13
ENTIDAD:	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	TIPO DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO TÉCNICA Y FINANCIERA No. DE AUDITORÍA: 1A18-21

pagados el 25 de agosto de 2021, el 17 de septiembre de 2021 y el 26 de octubre de 2021 mediante las pólizas: PE-202108-00140, PE-202109.00063 y PE-202110-00100, respectivamente.

C. Para el concepto 32355: "Mampara estándar modelo 4200 marca sanilock (fijos, divisiones y puertas)...", en la estimación 8 (ocho), con periodo de ejecución del 15 de julio al 03 de agosto de 2021, se generó un volumen total de 41.52 m2, de los cuales durante la inspección física se constató una altura diferente a la real, que corresponde a un volumen de 2.63 m2, que al multiplicarlo por su precio unitario de \$ 5,417.25 se determina un trabajo no ejecutado por un importe de **\$14,247.37** (catorce mil doscientos cuarenta y siete pesos 37/100 m.n.) sin IVA, los cuales fueron pagados el 26 de octubre de 2021 mediante la póliza: PE-202110-00100.

D. Para el concepto ATP-REJA-ML: "Suministro y colocación de reja metálica tipo REJACERO o similar"... , en la estimación 9 (nueve), con periodo de ejecución del 04 al 20 de agosto de 2021, se generó un volumen total de 346.81 ml, de los cuales durante la inspección física se constató que en los trabajos ejecutados existen diferencias con respecto a lo generado por 145.81 ml, que al multiplicarlas por su precio unitario de \$1,166.54 se determinan trabajos no ejecutados por un importe de **\$170,093.20** (ciento setenta mil noventa y tres pesos 20/100 m.n.) sin IVA, los cuales fueron pagados el 26 de octubre de 2021 mediante la póliza: PE-202110-00101.

Cabe señalar que lo anteriormente expuesto se hizo del conocimiento del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro; y en respuesta, previo a la conclusión de la auditoría, el Arq. Víctor Hugo Guerrero López, supervisor de obra, presentó con fecha 02 de diciembre de 2021, mediante nota informativa derivada del acta de sitio 1A18-21-08, las deductivas por un importe de **\$442,579.51** (cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y nueve pesos 51/100 m.n.) sin IVA, correspondientes a los conceptos CAN11-3, CAN11-4, ATP-REJA-ML y 32355 hasta la estimación 9, asimismo reporto la deductiva por **\$10,308.38** (diez mil trescientos y ocho pesos 38/100 m.n.) sin IVA, que corresponden a diferencias que la supervisión determinó al corte de la estimación 12, en los conceptos mencionados; además presentó evidencia de la aplicación de penas convencionales (sanción) por un importe de **\$25,535.36** (veinticinco mil quinientos treinta y cinco pesos 36/100 m.n.) sin IVA; por lo anterior este órgano estatal de control determina que se resarcirá el daño económico, quedando pendiente la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.

Observación 2. Pagos en exceso por un monto de \$20,462.55 (veinte mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 55/100 m.n.).

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM Potenciado (Escuelas al CIEN) ejercicio 2021.

Proyecto N° PEO 20-198 "Mantenimiento menor en Estacionamiento, en la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui (UPSRJ), Santa Rosa Jáuregui, Querétaro", ejecutado mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 20FIFEQ-COPIR-002-137, adjudicado al contratista [REDACTED] por un importe de \$1'985,973.78 (un millón novecientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y tres pesos 78/100 M.N.) IVA incluido.

De la revisión a las estimaciones 1 (uno) a la 3 (tres) finiquito y de la inspección física realizada el 09 de noviembre de 2021, llevadas a cabo conjuntamente por la [REDACTED] supervisor de la obra asignado por el IIFEQ en el oficio No. DG 841/2020 del 04 de diciembre de 2020, se tiene lo siguiente:

1. En la inspección física realizada a los trabajos de mantenimiento menor al estacionamiento de la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui, se detectaron diferencias en el área y longitud en relación a lo generado en la estimación 2 (dos), con periodo de ejecución del 24 de enero al 23 de febrero de 2021 y pagada el 23



SECTOR: **INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**

HOJA No. 5 de 13

ENTIDAD: **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

TIPO DE AUDITORÍA: **CUMPLIMIENTO TÉCNICA Y
FINANCIERA**

No. DE AUDITORÍA: **1A18-21**

de marzo de 2021 mediante póliza PE-202103-00120; por lo que este órgano estatal de control al realizar el cálculo aritmético, **determinó una diferencia de 5.72 m2 del concepto de obra con clave número ACA200** "Suministro y colocación de piso de adocreto rectangular con dimensiones de 10x20x8 cm de espesor, color gris, resistencia de 350 kg/cm2..."; **así como también 0.32 ml del concepto ATIP03** "Guarnición 20x15x40 cm de sección, de concreto f'c= 150 kg/cm2, hecho en obra con revolvedora, con T.M.A. de 3/4", armada con 4Ø#3...", que al multiplicarlas por su precio unitario de \$512.32 y \$607.05, respectivamente, se determina un pago en exceso por un monto total de **\$3,808.72** (tres mil ochocientos ocho pesos 72/100 m.n.) IVA incluido. (Véase cuadro 1 del Anexo 1 para detalle de determinación).

Proyecto N° PEO 20-197 "Mantenimiento correctivo de edificio, en la Universidad Tecnológica de Querétaro, Querétaro, Querétaro.", ejecutado mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 20FIFEQ-COPIR-005-140, adjudicado a la empresa EM TRAI S.A de C.V, por un importe de \$1'999,524.76, (un millón novecientos noventa y nueve mil quinientos veinticuatro pesos 76/100 M.N.)".

De la revisión a las estimaciones 1 (uno) a la 5 (cinco) finiquito y de la inspección física realizada el 17 de noviembre de 2021, llevadas a cabo conjuntamente por la [REDACTED] supervisor de la obra asignado por el IIFEQ en el oficio no. DG 876/2020 del 15 de diciembre de 2020, se tiene lo siguiente:

2. En la inspección física realizada al mantenimiento correctivo del edificio de la Universidad Tecnológica de Querétaro, se detectaron diferencias en relación a lo generado en las estimaciones 2 (dos) y 4 (cuatro), con periodos de ejecución del 03 de febrero al 03 de marzo de 2021 y del 04 de abril al 02 de mayo de 2021 y pagadas el 21 de mayo de 2021 y 20 de agosto de 2021 mediante pólizas PE-202105-00085 y PE-202108-00091, respectivamente, por lo que este órgano estatal de control al realizar el cálculo aritmético, **determinó una diferencia de 27.38 m2 del concepto de obra con clave número ACA04-8** referente al "Suministro y colocación de piso de loseta modelo, interceramic kent champagne o similar de 60.5 x 60.5 cm de 1a, asentado con pegazulejo y junteado..."; "..."; **así como también 1(una) salida del concepto IE04-1** "Salida de alumbrado, en instalación oculta con caja de lámina y tubería conduit metálica ligera oculta en losa y/o muro y conduit ligera por piso...", que al multiplicarla por su precio unitario de \$552.09 y \$914.38, respectivamente, se determina un pago en exceso por un monto total de **\$16,653.83** (dieciséis mil seiscientos cincuenta y tres pesos 83/100 m.n.) IVA incluido.

Lo señalado en los **numerales 1 y 2**, se hizo del conocimiento al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro y en respuesta, previo a la conclusión de la auditoría, se presentó el reintegro realizado por el contratista [REDACTED] respectivamente, a la cuenta del Programa de Recursos de Monetización del FAM, cuenta clave 13218000054687173, por la cantidad de **\$20,462.55** (veinte mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 55/100 m.n.), incluyendo intereses; con lo cual se resarcó el daño económico, quedando pendiente la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.

Lo manifestado anteriormente, consta en las actas de sitio número **1A18-21.04** del 26 de noviembre de 2021 y **1A18.21.11** del 29 de noviembre de 2021, formalizadas por la [REDACTED] personal comisionado por parte de este órgano estatal de control; el [REDACTED] supervisores adscritos al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro.



SECTOR:	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	HOJA No. 6 de 12
ENTIDAD:	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	TIPO DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO TÉCNICA Y FINANCIERA No. DE AUDITORÍA: 1A18-21

II. Respuesta a las observaciones determinadas

Durante la lectura de las observaciones, llevada a cabo el 22 diciembre de 2021 se estableció **un plazo de 30 días hábiles, el cual venció el 09 de febrero del 2022**, para que el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro solventara lo observado conforme a las recomendaciones establecidas en las cédulas de observaciones, y la recomendación adicional señalada en el informe de resultados.

Al respecto, la Dirección General del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, mediante el oficio número D.G. 112/2022 del 04 de febrero de 2022, presentó la información y documentación relativa a las observaciones determinadas y la recomendación adicional.

III. Resultado de la valoración de documentación

A efecto de verificar y evaluar la solventación de las 2 (dos) observaciones determinadas y la recomendación adicional, se realizó la valoración de la información y documentación presentada, de lo que se emite un resolutivo respecto del cumplimiento de las recomendaciones establecidas en dichas observaciones, a continuación, se presenta el resultado de este análisis:

Observación 1. Conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$442,579.51 (cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y nueve pesos 51/100 M.N.).

A. Recomendaciones

Correctivas:

Se solicitó al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, manifestar a este órgano estatal de control, **en el plazo establecido como fecha compromiso**, las causas que motivaron los hechos observados.

Preventivas:

Se le recomendó al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro que, a través de la Dirección de Infraestructura, se establezcan los mecanismos de control interno necesarios, para que se revise de manera detallada tanto documental como físicamente, los generadores que acompañan a las estimaciones, así como la documentación soporte de las mismas, para que las cantidades de obra pagadas no difieran cuantitativamente con lo realmente ejecutado, **presentando la evidencia documental a este órgano estatal de control de las acciones realizadas, en el plazo establecido como fecha compromiso.**

B. Documentación que presenta.

Mediante el oficio D.G. 112/2022 del 08 de febrero de 2022 la Dirección General del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro presentó la siguiente documentación:



SECTOR:	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	HOJA No. 7 de 12
ENTIDAD:	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	TIPO DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO TÉCNICA Y FINANCIERA No. DE AUDITORÍA: 1A18-21

Correctivas:

- Escrito adjunto al oficio D.G. 112/2022 del 08 de febrero de 2022, suscrito por el Director General del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, donde realiza la justificación de los hechos observados.

Preventivas:

- Anexo 1 del oficio D.G. 112/2022 del 08 de febrero de 2022, que contiene copia simple de 5 (cinco) contratos suscritos respecto al personal contratado en la jefatura de supervisión de obra, donde se refleja que el perfil descrito es de Ingeniero/Arquitecto.
- Anexo 2 del oficio D.G. 112/2022 del 08 de febrero de 2022, que contiene copia simple del nuevo formato de asignación de supervisión de obra, donde se hace constar la responsabilidad asignada con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro y 24 del Estatuto Orgánico del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro.
- Anexo 3 del oficio D.G. 112/2022 del 08 de febrero de 2022, que contiene copia simple del Memorandum No. 005/2022 del 03 de enero del 2022, donde se le instruye a la Jefa de Supervisión de Obras del IIFEQ, a llevar su labor en estricto apego a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y en los diversos marcos legales que les corresponden en razón de su función.
- Anexo 4 del oficio D.G. 112/2022 del 08 de febrero de 2022, que contiene copia simple del Memorandum No. 006/2022 del 03 de enero del 2022, donde se le instruye a las jefaturas de Planeación y Programación, Proyectos y Costos, Concursos y Adquisiciones, Área Jurídica, Finanzas y Administración; así como al Departamento de Estimaciones y el Área de Vinculación, Integración y Control de Expedientes del IIFEQ, a llevar su labor en estricto apego a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y en los diversos marcos legales que les corresponden en razón de su función.

C. Análisis de la documentación.

Correctivas:

El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, durante el desarrollo de la auditoría se realizó en la estimación 12 (doce) la deductiva correspondiente al monto observado por **\$442,579.51** (cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y nueve pesos 51/100 m.n.) y la aplicación de penas convencionales (sanción) por un importe de **\$25,535.36** (veinticinco mil quinientos treinta y cinco pesos 36/100 m.n.), con lo que fue resarcido el daño económico, posteriormente y en atención a los requerimientos establecidos en la cédula de observaciones, se presentó la justificación a los hechos observados, aludiendo a un exceso de trabajo asignado a cada supervisor de obra, con lo que se careció de oportunidad para llevar a cabo una serie de actividades que permitieran tener una orientación principalmente preventiva, rebasando la capacidad de tiempo y precisión, dando lugar a errores involuntarios; no obstante, es importante señalar que la obra aún se encontraba en proceso de ejecución y de conformidad con lo establecido en el artículo 55 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que de acuerdo a las diferencias detectadas al monto referido, se procedió a realizar en la estimación 12 (doce) las deductivas correspondientes, por



SECTOR:	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	TIPO DE AUDITORÍA:	CUMPLIMIENTO TÉCNICA Y FINANCIERA	HOJA No. 8 de 12
ENTIDAD:	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO			No. DE AUDITORÍA: 1A18-21

lo que ya no se consideraría un pago en exceso; ahora bien, el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro con el objeto de evitar la recurrencia de lo observado realizó la contratación de personal técnico, acción que se considera atinada para robustecer el área de supervisión.

Preventivas:

En atención a la recomendación preventiva, el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, mediante el oficio D.G. 112/2022 del 08 de febrero de 2022, presenta la evidencia documental respecto de la implementación de un mecanismo de fortalecimiento a su Jefatura de Supervisión, realizando la contratación de 5 (cinco) supervisores de obra, incrementando de 11 (once) a 16 (dieciséis) su personal, lo que representa una disminución en la carga laboral con la finalidad de llevar a cabo una supervisión más estricta, logrando con ello que no difieran los alcances contratados con lo realmente ejecutado.

D. Resolutivo:

Respecto de la recomendación correctiva, se determina **solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, se determina **atendida**.

Observación 2. Pagos en exceso por un monto de \$20,462.55 (veinte mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 55/100 M.N.).

A. Recomendaciones

Correctivas:

Se solicitó al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, manifestar a este órgano estatal de control, **en el plazo establecido como fecha compromiso**, las causas que motivaron los hechos observados.

Preventivas:

Se le recomendó al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, que a través de la Dirección de Infraestructura, se establezcan los mecanismos de control interno necesarios, para que se revise de manera detallada tanto documental como físicamente, los generadores que acompañan a las estimaciones, así como la documentación soporte de las mismas, para que las cantidades de obra pagadas no difieran cuantitativamente con lo realmente ejecutado, **presentando la evidencia documental a este órgano estatal de control de las acciones realizadas, en el plazo establecido como fecha compromiso**.



SECTOR:	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	HOJA No. 9 de 12
ENTIDAD:	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	TIPO DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO TÉCNICA Y FINANCIERA No. DE AUDITORÍA: 1A18-21

B. Documentación que presenta.

Mediante el oficio D.G. 112/2022 del 08 de febrero de 2022 la Dirección General del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro presentó la siguiente documentación:

Correctivas:

- Escrito adjunto en el oficio D.G. 112/2022 del 08 de febrero de 2022, se presenta la justificación de los hechos observados, suscrito por el Director General del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro.

Preventivas:

- Anexo 1 del oficio D.G. 112/2022 del 08 de febrero de 2022, que contiene copia simple de 5 (cinco) contratos suscritos respecto al personal contratado en la jefatura de supervisión de obra, donde se refleja que el perfil descrito es de Ingeniero/Arquitecto.
- Anexo 2 del oficio D.G. 112/2022 del 08 de febrero de 2022, que contiene copia simple del nuevo formato de asignación de supervisión de obra, donde se hace constar la responsabilidad asignada con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro y 24 del Estatuto Orgánico del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro.
- Anexo 3 del oficio D.G. 112/2022 del 08 de febrero de 2022, que contiene copia simple del Memorandum No. 005/2022 del 03 de enero del 2022, donde se le instruye a la Jefa de Supervisión de Obras del IIFEQ, a llevar su labor en estricto apego a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y en los diversos marcos legales que les corresponden en razón de su función.
- Anexo 4 del oficio D.G. 112/2022 del 08 de febrero de 2022, que contiene copia simple del Memorandum No. 006/2022 del 03 de enero del 2022, donde se le instruye a las jefaturas de Planeación y Programación, Proyectos y Costos, Concursos y Adquisiciones, Área Jurídica, Finanzas y Administración; así como al Departamento de Estimaciones y el Área de Vinculación, Integración y Control de Expedientes del IIFEQ, a llevar su labor en estricto apego a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y en los diversos marcos legales que les corresponden en razón de su función.

C. Análisis de la documentación.

Correctivas:

Este órgano estatal de control determina que con el reintegro realizado por la cantidad de **\$20,462.55** (veinte mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 55/100 m.n.), incluye intereses, se resarce el daño al erario público; sin embargo, con los argumentos presentados por el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro mediante el oficio D.G. 112/2022 del 08 de febrero de 2022, no se justifica de manera fundada y motivada la deficiente revisión e indebida autorización y



SECTOR:	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	HOJA No. 10 de 12
ENTIDAD:	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	TIPO DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO TÉCNICA Y FINANCIERA No. DE AUDITORÍA: 1A18-21

validación del pago de las estimaciones, ya que el volumen del trabajo cobrado no correspondía con lo realmente ejecutado, por lo que la atribución de dichas funciones es claramente acreditable a la Residencia de Obra, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 113 -fracciones I y IX-, 130 -fracción I- y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; por tanto, **no se solventa la observación** que se atiende y persisten las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos causantes.

Preventivas:

En atención a la recomendación preventiva, el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, a través del oficio D.G. 112/2022 del 08 de febrero de 2022, presenta la evidencia documental respecto de la implementación de un mecanismo de fortalecimiento a su Jefatura de Supervisión, realizando la contratación de 5 (cinco) supervisores de obra, incrementando de 11 (once) a 16 (dieciséis) su personal, lo que representa una disminución en la carga laboral con la finalidad de llevar a cabo una supervisión más estricta, logrando con ello que no difieran los alcances contratados con lo realmente ejecutado.

D. Resolutivo:

Respecto de la recomendación correctiva, se determina **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, se determina **atendida**.

A. Recomendación Adicional.

En el Informe de Resultados notificado mediante el oficio número SC/01170/2021 del 22 de diciembre de 2021, se le recomendó al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, a través de su Área de Supervisión de Obra, verificar previo al pago de los respectivos finiquitos, que los trabajos realizados por los contratistas se encuentren debidamente terminados con la calidad y especificaciones requeridas, con el objeto de evitar en lo sucesivo la generación de deficiencias técnicas en la ejecución de los proyectos; toda vez que durante la revisión física y documental se detectaron deficiencias en la aplicación de pinturas, colocación de mosaico, construcción de niveles de piso, mismos que fueron corregidos durante el desarrollo de la presente auditoría.

Por lo anterior, se solicitó presentara a este órgano estatal de control, la evidencia documental de las acciones realizadas para evitar la recurrencia de las irregularidades descritas anteriormente, **en un plazo no mayor al 09 de febrero de 2022**.

B. Documentación que presenta.

La Dirección General del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, presentó a través del oficio D.G. 112/2022 del 04 de febrero de 2022, mediante el anexo 3, el memorándum 005/2022 del 03 de enero de 2022, con el cual el Director General del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro hace del conocimiento a la Jefatura de Supervisión de Obra, sobre la recomendación donde se exhorta al personal a realizar su trabajo en estricto apego a



SECTOR:	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	HOJA No. 11 de 12
ENTIDAD:	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	TIPO DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO TÉCNICA Y FINANCIERA No. DE AUDITORÍA: 1A18-21

lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 113 -fracciones I y IX-, 130 -fracción I- y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 24 del Estatuto Orgánico del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro.

C. Análisis de la documentación presentada.

La Dirección General del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, presentó evidencia de las acciones realizadas en atención a la recomendación general planteada por este órgano estatal de control.

D. Resolutivo.

Referente a la recomendación adicional, se determina **como atendida**.

IV. Conclusión.

SITUACIÓN	OBSERVACIONES DETERMINADAS	SUJETAS A SEGUIMIENTO	SOLVENTADAS	%	NO SOLVENTADAS	%
INICIAL	2	2	0	0	2	100
FINAL	2	1	1	50	1	50

Por lo anterior le informo, como resultado de la valoración a la información y documentación presentada mediante el oficio número D.G. 112/2022 del 04 de febrero de 2022, la **observación 1 (uno) se concluye que fue solventada**; sin embargo, la **observación 2 (dos) que no fue solventada**, será turnada al Órgano Interno de Control del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, para que conforme a los artículos 3 -fracción II-, 10 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 -fracción I- y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, en relación con el numeral 38 -fracciones I, II y VII- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, inicie la investigación correspondiente.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: **INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**

HOJA No. 12 de 12

ENTIDAD: **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**


TIPO DE AUDITORÍA: **CUMPLIMIENTO TÉCNICA Y
FINANCIERA**

No. DE AUDITORÍA: **1A18-21**


Atentamente


C.P. y M. en A. **Luis Aguilera Morelos**


Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Cédula Profesional 2268407
Cédula Profesional 2694049


Ing. **Martín Tavares García**

Jefe del Departamento de Auditoría Integral
Cédula Profesional 2457443


Ing. **Jhonny César Vargas Hernández**

Supervisor Técnico de Auditoría de Obra
Cédula Profesional 5902402
Cédula Profesional 7288345


Ing. **Emmanuel Galindo Vega**

Auditor
Cédula Profesional 11964020


Arq. **Karina Bautista Negrete**

Auditora
Cédula Profesional 08734105


C.P. **Pedro Ríos Caballero**

Auditor
Cédula Profesional 3072423

El presente formato da cumplimiento a lo planteado en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, números 1, 10, 20, 100 y 400.